



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. MS 2322

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que mediante solicitud radicada con el No. 2008ER27661 del 04 de julio de 2008 la ingeniera forestal Dora Leticia Torres Novoa identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.678.737 según poder conferido por el señor Fernando José Rincón identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.123.080 representante legal de la Constructora RINSAGRO LTDA con NIT número 800.038.712-2 solicitó autorización de tala para árboles en Espacio Privado ubicados en la Carrera 7 A No. 97 – 07 Barrio Chicó Localidad de Chapinero en Bogotá

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 14 de Julio de 2008, en la, Carrera 7 A No. 97 – 07 Barrio Chicó en la Localidad de Chapinero, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS2056 del 29 de Julio de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Privado.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano el cual se encuentra en el Expediente.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble para determinar la calidad de propietario.
3. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud si se tratare de persona jurídica.
4. Copia del recibo de consignación por valor de \$ 22.200.00. Recibo No. 683687
5. Plan de manejo de la arborización.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente 2 3 2 2

6. Poder del Representante legal de la constructora a Dora Leticia Torres Novoa.
7. Archivo digital.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quién debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a la Constructora RINSAGRO LTDA., NIT 800.038.712-2, Dora Leticia Torres Novoa con poder para adelantar trámites silviculturales ante la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgado por su representante legal Fernando José Rincón Garzón para efectuar la tala, de ocho (8) individuos arbóreos de las siguientes especies: un (1) Feijoa (Acca Sellowiana), un (1) Cotoneaster Pannosa, dos (2)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2322

de la especie Jazmín del Cabo (*Pittosporum undulatum*), un (1) Eucalipto (*Eucalyptus Camaldulensis*), un (1) Trompeto (*Boconia Frutescens*), un (1) Cerezo (*Prunus Cerotina*), un (1) Amarrabollo (*Meriania Nobilis*), y la conservación de dos (2) individuos arbóreos de las siguientes especies: un (1) Naranjilla y un (1) Arrayán (*Myrcianthes Leucoxylla*), en Espacio Privado, ubicados en la carrera 7 A No. 97-07 Barrio Chicó, Localidad de Chapinero en Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Chapinero para que se surta el mismo trámite.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Constructora RINSAGRO LTDA., NIT. 880.038.712-2, Dora Leticia Torres Novoa, apoderada para adelantar los trámites silviculturales ante la Secretaría Distrital de Ambiente por su representante legal Fernando José Rincón Garzón, Dirección: Calle 90 No. 12-44 Piso 6 Teléfono: 6109360 en Bogotá.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 SEP 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Salvador Vega Toledo.

Revisó. Juan Camilo Ferrer Asesor Despacho.

Expediente: DM 03-08-2030.

CT N° 2008GTS2056 29/07/2008.

